

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0425 - 2013-MPS/A

Sechura, 07 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 052-2013-MPS/GM de fecha 04 de junio del 2013, emitido por el Gerente Municipal, sobre **PROPUESTA para Designación Provisional de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2013-MPS de fecha 12 de enero del 2012, resuelve en su ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR FUNCIONES DE AUXILIAR COACTIVO al C.P.C. JOSE MERCEDES ACOSTA ZAPATA;

Que, mediante Informe N° 028-2013-MPS-GM-GR-SGEC de fecha 24 de mayo del 2013 el Sub Gerente de Ejecución Coactiva hace de conocimiento que se encargó al CPC José Mercedes Acosta Zapata desempeñar funciones de Auxiliar Coactivo, sin embargo a la fecha no cumple con las funciones que se le asignaron, haciendo de conocimiento que se le ha solicitado el cumplimiento de las mismas.

Que, mediante Carta N° 232-2013-MPS-GM-GR de fecha 29 de mayo del 2013 el Gerente de Rentas señala que a la fecha el Auxiliar Coactivo (E) CPC José Mercedes Acosta Zapata no ha realizado ni tramitado ningún acto administrativo referido a funciones de exigencia de pagos Tributarios y no Tributarios. Añade que suceden actos comprometedores para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, al aperturar procesos de cobranza coactiva, que al no ser firmados por el Auxiliar Coactivo deviene en la presentación de Recursos de Nulidad, por lo que sugiere se encargue dichas funciones a otro funcionario;

Que, mediante Documento de visto el Gerente Municipal señala que conforme al Inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza" y en uso a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° y demás normas legales afines, presenta la propuesta para Encargar funciones de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Sechura al Abg. Juan Aldana Quiroga, quien asumirá funciones a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Resaltándose que la autonomía que nuestra Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 7° de la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva señala 7.1.- La Designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20°, 29° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR FUNCIONES DE AUXILIAR COACTIVO al ABG. JUAN ALDANA QUIROGA**, quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo a la Ley de Ejecución Coactiva Ley N° 26979 y su modificatoria mediante Ley N° 28165 y el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Ejecución Coactiva y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Funcionario saliente proceda a la entrega del Cargo respectivo al Encargado, conforme a la normativa vigente, dentro del término de 24 horas de notificado el presente resolutivo, dándole las gracias por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente Resolutivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar cuenta al encargado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE